

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

6636 *Orden INT/385/2021, de 22 de abril, por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder las subvenciones a asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo, correspondientes a la convocatoria de ayudas en colaboración para el año 2021.*

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dio nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que «la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente».

La Orden INT/1959/2016, de 15 de diciembre, autoriza a la Fundación Víctimas del Terrorismo a conceder subvenciones y aprueba las bases reguladoras de las ayudas en colaboración, cuya convocatoria para el ejercicio 2021 fue aprobada por el Patronato de la Fundación en su sesión de 17 de diciembre de 2020, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de diciembre siguiente.

Por ello, con la finalidad de que el Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo pueda resolver la convocatoria de las ayudas en colaboración correspondiente al ejercicio de 2021, en los términos que figuran en la propuesta acordada por la Comisión Ejecutiva en la reunión celebrada el 21 de abril, según consta en la certificación de esa misma fecha emitida por la Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo, dispongo:

Autorizar la concesión de las ayudas en colaboración 2021 que adopte el Patronato de la Fundación Víctimas del Terrorismo en la reunión que tendrá lugar el próximo 28 de abril de 2021, en los términos que figuran en la propuesta acordada por la Comisión Ejecutiva en la reunión celebrada el 21 de abril del año en curso.

Madrid, 22 de abril de 2021.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.